



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 346 Fecha: 20/08/2020

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 318 - 2020-GRC/GA

Callao, 26 AGO. 2020

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-004144 del 07 de febrero de 2020, presentado por el Gerente General de la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**; el Memorandum N° 518-2020-GRC/GA/OL del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00549-2020-GRC/GA-TESO del 14 de febrero de 2020, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2261-2020-GRC/GA/OL del 02 de marzo de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 187-2020-GRC-SCR-CR del 03 de marzo de 2020, del Secretario del Consejo Regional; el Informe N° 3108-2020-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 3899-2020-GRC/GA-OL del 16 de julio de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 492-2020-GRC-SCR-CR del 17 de julio de 2020 del Secretario del Consejo Regional; el Informe N° 4299-2020-GRC/GA/OL del 05 de agosto de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 550-2020-GRC/GAJ del 10 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1676-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de agosto de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1767-2020-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-004144 del 07 de febrero de 2020, el Gerente General de la empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**; solicitó el pago de la deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000679, por la Adquisición de 06 escritorios de oficina para la Secretaría del Consejo Regional, por la suma de S/ 8,334.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 00459-2020-GRC/GA-TESO del 14 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 518-2020-GRC/GA/OL del 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000679, por el importe de S/ 8,334.00, en el período comprendido del 24/10/2019 al 14/02/2020, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 187-2020-GRC-SCR-CR del 03 de marzo de 2020, el Secretario del Consejo Regional en su calidad de área usuaria, en atención al Informe N° 2261-2020-GRC/GA/OL del 02 de marzo del 2020 de la Oficina de Logística; señala que la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**; cumplió con la entrega de 06 escritorios de Melamine, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la conformidad de recepción, el cual no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma de S/ 8,334.00; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 3108-2020-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**, por la suma de S/ 8,334.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 492-2020-GRC-SCR-CR del 17 de julio de 2020, el Secretario del Consejo Regional en atención al Informe N° 3899-2020-GRC/GA-OL del 12 de mayo de 2020, de la Oficina de Logística, precisa que a la fecha la Orden de Compra N° 2019-000679 es la única que se encuentra pendiente de pago;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 206 Fecha: 17 AGO. 2020

Que, mediante Informe N° 4299-2020-GRC/GA/OL del 05 de agosto de 2020, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite de pago; dichos actuados son derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído S/N de fecha 07 de agosto de 2020, para su atención según Directiva N° 001-2014-GRC/GA-CONTA;

Que, mediante Memorando N° 550-2020-GRC/GAJ del 10 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 07 de agosto de 2020, opina que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**, por el importe de S/ 8,334.00; recomendando que la ejecución del pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;

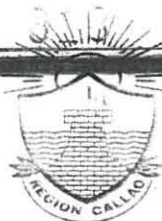
Que, mediante Memorandum N° 1767-2020-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1676-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001284, por la suma de S/ 8.334.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**, por el monto ascendente a S/ 8,334.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006031, la Orden de Compra N°2019-000679, la Conformidad de Recepción, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Secretaría del Consejo Regional, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 2020

la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de Secretaria del Consejo Regional, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**, por la suma de S/ 8,334.00 (Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000679, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante el Memorandum N°1767-2020-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1676-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de Agosto de 2020, a través del cual Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001284 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0053	18	2	6	3	2	1	2	8 334

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MULTIMUEBLES IMPORT E.I.R.L.**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

